



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2022-MDP/CM

Pimentel, 14 de marzo 2022.

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo 2022; Carta N° 049-2022-MDP/A, de fecha 10 de marzo 2022, emitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Informe N° 267-2022-MDP/GAJ, de fecha 11 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 049-2022-MDP/A, de fecha 10 de marzo 2022, emitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Sr. José Palacios Pinglo, solicita al Concejo Municipal, la autorización para suscripción de convenio con EPSEL S.A.;

Que, mediante Informe N° 267-2022-MDP/GAJ, de fecha 11 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de "convenio específico de cooperación interinstitucional para el abastecimiento gratuito de agua potable mediante camiones cisternas a favor de la población de la región Lambayeque sin acceso a los servicios de saneamiento en el marco del decreto de urgencia N° 084-2021", debiendo el expediente administrativo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión - y de ser el caso - su aprobación y autorización al titular del pliego para su suscripción, conforme a lo estipulado en el artículo 9.26 de la ley N° 27972 ley orgánica de municipales y recomienda, derivar el expediente administrativo a la Secretaría General para que sea agendado en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Vela Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Secién Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE SR. JOSÉ PALACIOS PINGLO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ABASTECIMIENTO GRATUITO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 084-2021, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y EPS S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
José Palacios Pinglo  
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074 - 452017 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel